

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM

PERIODO EVALUADO:

Julio de 2024 – Febrero de 2025

Elaborado: Abril de 2025

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
LIMITACION DEL ALCANCE	5
MARCO LEGAL	5
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	5
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
OBSERVACIONES	18
CONCLUSIONES	19
RECOMENDACIONES	19

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Seguimiento / Ley
DESTINATARIOS:	Luis Alberto Neira – Gerente General Yurani Ramos López - Oficial de cumplimiento
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Oficina Oficial de Cumplimiento
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Luz Dary Amaya Peña

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Evaluar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 16.2.1. del Acuerdo 574 de 2021.

Los objetivos específicos de la actividad son:

1. Verificar la Integridad, eficiencia y eficacia de 4 procedimientos tomados como muestra de un total de 9, que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM:
 - PRO105-497-3 ATENCIÓN A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES EXTERNOS.
 - PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD
 - PRO105-523-3 VINCULACIÓN PERSONAS PEPYS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA
 - PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF
 - PROCEDIMIENTO PRO105-521-3 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL
2. Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del anterior informe generado y enviado con memorando No. 3-2024-1998 del 28/11/2024

ALCANCE

La evaluación se enmarca en los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 para el periodo comprendido entre julio de 2024 y febrero de 2025 y se realiza tomando como documento base el MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM MA105-351-4 aprobado por unanimidad en la sesión de Junta Directiva del 29 de julio de 2024 acta No. 778 según certificación expedida el 15/10/2024, asimismo fue aprobado por la Comisión Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, el 17 de octubre de 2024 según radicado externo nro. 20242400353401.

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»

En la siguiente tabla se articulan los literales mencionados, los numerales del manual y las actividades a desarrollar en la evaluación:

Tabla No. 1 Definición de aspectos a revisar

Acuerdo 574, literales art. 16	Numeral Manual	Método de evaluación
--------------------------------	----------------	----------------------



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

<p>Literal a)</p> <p>Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva</p> <p>Literal b)</p> <p>Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM</p>	<p>b) La Lotería de Bogotá identificará plenamente a las personas con las que establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales relacionadas con la administración y operación de los juegos de suerte y azar territoriales.</p> <p>c) La Lotería de Bogotá establecerá el procedimiento que determine los requisitos mínimos de información para la identificación de personas PEP y de los beneficiarios finales, así como los niveles de acceso a la misma y los casos los en los cuales se deba solicitar dicha información y/o debida diligencia ampliada.</p> <p>f) La Lotería de Bogotá atenderá de manera oportuna los requerimientos expresos de las distintas autoridades competentes, colaborando con la administración de la justicia en la lucha contra los delitos de LA/FT/FPADM.</p> <p>g) La Lotería de Bogotá se abstendrá de atender o establecer relaciones contractuales y/o legales con personas naturales o jurídicas, cuando luego de realizar el proceso y análisis de la debida diligencia, se concluya que se encuentran vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001. Adicionalmente, con personas procedentes de países donde no se aplican suficientemente las recomendaciones del GAFI y/o cuyos ingresos, activos o fondos provengan de éstos, en razón de representar un riesgo muy alto para la Lotería.</p> <p>h) La Lotería de Bogotá realizará reportes internos y externos que le permitan cumplir con los requerimientos de las autoridades competentes, de manera eficaz y oportuna, según lo establecido en las disposiciones legales aplicables a la materia.</p> <p>j) La Lotería de Bogotá contará con procesos y procedimientos de control y auditoría en materia de prevención de LA/FT/FPADM que garantice el adecuado funcionamiento de este Sistema de Administración de Riesgo.</p>	<p>Verificar el cumplimiento de los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRO105-497-3 ATENCIÓN A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES EXTERNOS. • PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD • PRO105-523-3 VINCULACIÓN PERSONAS PEP Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA • PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF • PRO105-521-3 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL
<p>Literal c)</p> <p>Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema</p>	<p>No aplica</p>	<p>Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del anterior informe generado y enviado con memorando No. 3-2024-1998 del 28/11/2024</p>
<p>Literal d)</p> <p>Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia</p>	<p>No aplica</p>	<p>Verificar el cumplimiento de la entidad en relación con los reportes a la UIAF definidos en el Acuerdo 574 de 2021, según lo definido en el Procedimiento PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF</p>

Fuente: Elaboración propia

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

LIMITACION DEL ALCANCE

No aplica

MARCO LEGAL

El Acuerdo 574 de 2021 «Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial» establece:

“Artículo 16.2.1. Control Interno / Auditoría Interna. Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración, que verse, cuando menos, sobre los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia”.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

La evaluación se realiza teniendo como base la información solicitada y entregada por la Oficial de Cumplimiento, asimismo la página web de la entidad es fuente de información para el desarrollo del presente informe. A continuación, se relacionan las principales actividades ejecutadas:

Tabla No. 2 Lista de actividades

Fecha	Actividad
27/03/2025	Envío de aviso de inicio de seguimiento
02/04/2025	Se envía a la Unidad de Recursos Físicos el requerimiento No. 1 relacionado con radicados recibidos; se reiteró los días 9 y 13 de abril de 2025, no se recibió la respuesta. Pese a lo anterior no se genera limitación al alcance dado que se verificó la información consultando el SIGA de la Oficial de Cumplimiento.
02/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 2 solicitando soportes de cumplimiento de los procedimientos; el cual fue contestado el 05/04/2025
03/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 3 solicitando la matriz de riesgos; el cual fue contestado el día 04/04/2025
11/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 4 solicitando aclaración sobre soporte de informe; el cual fue contestado el día 14/04/2025
15/04/2025	Mesa de trabajo vía TEAMS para revisión de información y aclaración de temas
22/04/2025	Mesa de trabajo presencial para verificación de soportes documentales de actividades del proceso objeto de seguimiento
22/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 5 solicitando soportes de actividades relacionadas con la consulta en listas vinculantes a ganadores de premios, fue contestado el día 28/04/2025
23/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 6 solicitando información del procedimiento PRO105-523-3, fue contestado el día 24/04/2025
24/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 7 solicitando soporte de correos de solicitud a consulta en listas vinculantes, fue contestado el día 25/04/2025
24/04/2025	Se envía a la Oficial de Cumplimiento requerimiento No. 8 solicitando información del procedimiento PRO105-520-5, fue contestado el día 26/04/2025
28/04/2025	Se envía para socialización de resultados a la Oficial de Cumplimiento
30/04/2025	Se reciben observaciones al informe
02/05/2025	Se genera versión definitiva del informe

Fuente: Elaboración propia

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación obtenidos frente a los siguientes dos objetivos específicos definidos en el presente informe:

Objetivo No. 1

Verificar la Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos tomados como muestra, que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM:

- **PROCEDIMIENTO PRO105-497-3 ATENCIÓN A SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES EXTERNOS.**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

Tabla No. 3 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-497-3

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
1. La Lotería de Bogotá recibe las solicitudes o requerimientos de información por correo electrónico, mediante oficios o circulares, por parte de las Autoridades Competentes.	<p>El día 02/04/2025 se solicita a la Unidad de Recursos Físicos el listado de radicados recibidos de autoridades competentes en el periodo del informe; el requerimiento se reiteró los días 9 y 13 de abril de 2025 pero no se recibió la respuesta.</p> <p>Por lo anterior, se procedió el día 22 de abril de 2025 a consultar de manera presencial el reporte de SIGA en el usuario de la oficial de cumplimiento para verificar si se habían recibido por este medio requerimientos, se evidencia que no se recibió ningún requerimiento de autoridades competentes.</p>	No	No
11. Realizar un informe semestral donde se recopile las solicitudes recibidas y presentarlo a la Junta Directiva.	<p>El día 05/04/2025 se recibe respuesta de la Oficial de Cumplimiento quien anexa una certificación expedida el 10/03/2025 por la SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ donde se certifica que la Oficial de Cumplimiento ha presentado informes semestrales y las actas reposan en la Secretaría General de la entidad.</p> <p>Para verificar específicamente el cumplimiento del punto relacionado con las solicitudes recibidas y presentarlo a la Junta Directiva, se revisaron los informes impresos el día 22/04/2025 evidenciado el cumplimiento así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Informe presentado en diciembre de 2024, en el numeral 6.1.3. Solicitudes de Información de las Autoridades se 	No	No

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>aclara que no se recibió ningún requerimiento.</p> <p>- En el informe de Julio de 2024 se observa que en el numeral de informes a la UIAF (página 7) se incluye un párrafo y aclara que no se recibió ningún requerimiento.</p>		
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

Tabla No. 4 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-524-3

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Política de Operación Los servidores públicos y/o contratistas asignados a sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá, no podrán comprar billetes de Lotería ese mismo día del sorteo, lo anterior, teniendo en cuenta la normatividad para la lucha contra el soborno, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y el pro de la ética, la transparencia y las buenas prácticas para la Lotería de Bogotá.	El día 11/04/2025 se recibe respuesta de la Oficial de Cumplimiento al requerimiento relacionado con la forma de controlar el cumplimiento de la política de operación; en la respuesta cita "por temas de buenas prácticas, transparencia y ética los servidores públicos y contratistas tienen conocimiento de que no pueden comprar lotería el día que van al sorteo. Sin embargo, no es posible saber si los colaboradores de la entidad compran billetes fuera de la lotería. Este procedimiento se creó buscando garantizar la transparencia y ética en el entorno laboral, minimizando riesgos reputacionales asociados a la compra de lotería por parte de los colaboradores"	Si La entidad ha definido una prohibición en la política de operación, pero no estableció el control que permita validar si el requerimiento se cumple o no	Si Definir un control que permita validar el cumplimiento de la política de operación con relación a que los servidores públicos o contratistas asignados a sorteos ordinarios y extraordinarios, no podrán comprar billetes de Lotería ese mismo día del sorteo.
Actividades del procedimiento	El día 5 y 11 de abril de 2025 mediante correo electrónico, la Oficial de Cumplimiento informa que para el periodo evaluado no se han registrado ganadores de premios vinculados a la entidad, por lo tanto, no es posible validar el cumplimiento de las actividades del procedimiento.	No	No

Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-523-3 VINCULACIÓN PERSONAS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

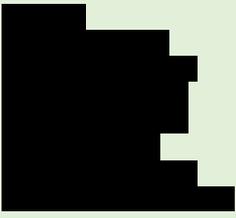
Tabla No. 5 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-523-3

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Políticas de operación	No aplica validación de la política dado que no hay muestra aplicable	Si	Si



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

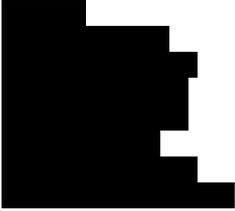
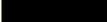
CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

<p>3. Relaciones Comerciales con PEP's y/o de Alto Riesgo. 4. Para establecer relaciones comerciales con estas contrapartes previamente se debe obtener la aprobación expresa del Representante Legal. Igualmente, cuando una contraparte ha sido aceptada y posteriormente se determina que la contraparte o beneficiario final de un producto o línea de negocio es, o pasa a ser una PEP o una contraparte de Alto Riesgo, se debe contar con la aprobación del Representante Legal para continuar con la relación comercial.</p>		<p>Se deja observación relacionada con la claridad del texto del procedimiento. Lo anterior dado que los numerales 2 y 3 no son políticas de operación diferentes, sino que, la política numero 4 es un desarrollo de la política número 3.</p>	<p>Unificar en una política los numerales 3 y 4</p>
<p>Políticas de operación 5.Vinculación de contrapartes PEP's y/o de Alto Riesgo. 6. Cuando un servidor público o contratista va a vincular una contraparte PEP y/o de Alto Riesgo, debe cumplir con lo establecido en este procedimiento y los registros relacionados en el mismo, igualmente debe realizar una verificación fehaciente de los datos de la contraparte, según lo indicado a continuación: (...)</p>	<p>No aplica validación de la política dado que no hay muestra aplicable</p>	<p>Si Se deja observación relacionada con la claridad del texto del procedimiento. Lo anterior dado que los numerales 5 y 6 no son políticas de operación diferentes, sino que, la política numero 6 es un desarrollo de la política número 5.</p>	<p>Si Unificar en una política los numerales 5 y 6</p>
<p>2. Identificar si la contraparte puede estar identificada como un PEP y/o es considerada como de Alto Riesgo.</p>	<p>El día 05/04/2025, la Oficial de Cumplimiento informó mediante correo electrónico que las siguientes siete personas tienen la condición PEP y se les ha aplicado el presente procedimiento:</p> 	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>6. Solicitar el diligenciamiento del formato FRO105-546 Persona PEP por la(s) contraparte(s)</p>	<p>El día 22/04/2025 se verifica en los expedientes físicos de la Oficina de Oficial de Cumplimiento el diligenciamiento del formato de las personas identificadas como PEP y se verifica que cuente con fecha y esté debidamente firmado:</p>	<p>No</p>	<p>No</p>



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

			
7. Realizar la debida diligencia ampliada	<p>El día 22/04/2025 en entrevista presencial con la Oficial de Cumplimiento se constata que la debida diligencia ampliada se realiza con el diligenciamiento del formato y la respectiva revisión del mismo, así como con la consulta trimestral en listas vinculantes.</p> <p>Se verifica que la consulta trimestral incluyendo los PEP se realizó el 13/01/2025.</p> <p>Para los casos de los directivos que ingresaron en el segundo semestre no se realiza consulta con corte a septiembre porque algunos acababan de ser vinculados y otros fueron vinculados con fecha posterior.</p> <p>Para el caso se la señora  ETB Si existe consulta del día 20/09/2024 y del 27/12/2024.</p>	No	No
10. Solicitar la autorización del Representante Legal para vinculación de la contraparte PEPs y/o de Alto Riesgo	<p>El día 24/04/2025 se recibe aclaración por medio de correo electrónico enviado por la Oficial de Cumplimiento en relación a que para las personas PEP tomadas como muestra en el presente procedimiento no se requirió autorización del representante legal, dado que por su rol los nombramientos son realizados por entidades externas como Alcaldía Mayor y/o Secretaría de Hacienda.</p>	No aplica	No aplica
13. Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la	<p>El día 25/04/2025 se revisó la última versión del borrador de la Tabla de</p>	No	No

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

<p>serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina</p>	<p>Retención Documental de la Oficina Oficial de Cumplimiento y se evidencia que se incluyen las series y subseries relacionadas con la documentación del presente procedimiento.</p> <p>Es importante aclarar que la entidad en este momento no cuenta con profesional de Gestión Documental; por lo tanto, no hay avances en relación con el tema; se observa que las carpetas están organizadas cronológicamente.</p>		
---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-521-3 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

Tabla No. 6 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-521-3

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
<p>Política de Operación</p> <p>3. Herramientas informáticas que apoyan la implementación del sistema. (...) La Lotería de Bogotá cuenta con un proveedor de listas, con servicio en Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM que permite consultar en el mayor número de fuentes de prevención de riesgos generales, de sanciones administrativas y disciplinarias, procesos judiciales, lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otros, nacionales e internacionales, incluidas las listas vinculantes para Colombia.</p>	<p>El día 09/04/2025 se recibe por parte de la Oficina de Cumplimiento el PDF del Contrato con fecha de renovación 23/08/2024 suscrito entre Informa Colombia S.A. y La Federación de Loterías y Entidades Públicas de Juegos de Suerte y Azar de Colombia FEDELCO.</p> <p>Dado que la Lotería de Bogotá está afiliada a FEDELCO y paga regularmente la suscripción, recibe en contraprestación el acceso a la herramienta que permite la consulta en el mayor número de fuentes de prevención de riesgos generales, de sanciones administrativas y disciplinarias, procesos judiciales, lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otros, nacionales e internacionales, incluidas las listas vinculantes para Colombia.</p>	No	No
<p>1. El servidor o contratista con funciones de contratación, o el servidor encargado de la verificación de entrega de premios realiza la solicitud para realizar consultas en listas vinculantes y de control (listas</p>	<p>Contratación</p> <p>El día 07/04/2025 se recibió por medio de correo electrónico de la Secretaría General el listado de los contratos suscritos 01/01/2025 y el 31/03/2025, asimismo se recibió del jefe de la OCI el listado de contratos de la vigencia 2024, lo anterior</p>	<p>Observación</p> <p>Se suscribió contrato con fecha de inicio el 19/12/2024, y la consulta a listas vinculantes tiene fecha de</p>	<p>Recomendación</p> <p>Incluir en el proceso de contratación o lista de chequeo un lineamiento que permita actualizar la</p>



La que más billete da

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

restrictivas), remitida al Oficial de Cumplimiento vía correo electrónico y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA

Adjunto a la solicitud se deben remitir:

-Para personas naturales: copia del documento de identidad y Formato

FRO330-533 Vinculación Persona Natural.

-Para personas jurídicas: certificado de Cámara de Comercio, certificado RUES, certificado equivalente para personas jurídicas extranjeras o

certificado de existencia para personas jurídicas que no posean ninguno de los certificados anteriores y Formato FRO330-352 Vinculación Persona Jurídica.

El certificado de existencia debe tener fecha de creación no superior a treinta (30) días calendario.

NOTA 1: Las consultas en listas para ganadores de premios no requieren diligenciamiento de formato de vinculación.

NOTA 2: Para calcular la validez del certificado de existencia en las consultas en listas solicitadas para la autorización de rifas y juegos promocionales, se usará la fecha en la que el gestor subió el certificado en la plataforma interna de gestores.

con el fin de determinar la muestra para validar el numeral objeto de evaluación.

De los archivos recibidos se tomó una muestra de quince (15) contratos y los días 15 y 22 de abril de 2025 se realizaron mesas de trabajo con la Oficial de Cumplimiento para validar la información. El resultado de la validación se detalla en la tabla No. 7 del presente informe.

Se observó que el número de consultas realizadas para estos 15 contratos fueron 104; es decir, que en promedio por cada contrato se realizan 6.9 consultas.

La verificación consistió en revisar la oportuna atención a la solicitud enviada a la Oficial de Cumplimiento y para personas jurídicas revisar el Certificado de Existencia cuya fecha de creación no puede ser superior a treinta (30) días calendario; de dicho certificado se verificó también que todas las personas registradas en el mismo hubiesen sido consultadas en las listas vinculantes e incluidas en el formato firmado por la Oficial de Cumplimiento.

Ganadores de Premios Lotería

Los días 15 y 22 de abril se realizó muestra aleatoria de las consultas requeridas por la Dirección de Operaciones relacionadas con ganadores de premios citados por cédula de ciudadanía, así:

Cédula	Fecha solicitud	Información consistente de la consulta y formato firmado por la dependencia
[REDACTED]	19/07/2024	Si
[REDACTED]	25/07/2024	Si
[REDACTED]	25/07/2024	Si
[REDACTED]	2/9/10/2024/	Si
[REDACTED]	06/11/2024	Si
[REDACTED]	29/10/2024	Si
[REDACTED]	05/11/2024	Si
[REDACTED]	20/11/2024	Si
[REDACTED]	28/10/2024	Si
[REDACTED]	27/11/2024	Si

Rifas y Juegos Promocionales

El día 15/04/2025 se realizó mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento y se

27/09/2024, es decir 2 meses y 22 días después de realizada la consulta. Esta situación podría generar que se realice una contratación con un tercero incluido en las listas en ese periodo de tiempo que demoró la suscripción del contrato.

El día 25/04/2025 se recibió retroalimentación de la Oficial de Cumplimiento frente a la observación quien menciona que "El contrato anterior con CADENA núm 65-2022, tenía cubrimiento hasta el sorteo extraordinario del 14 de diciembre de 2024. Por lo tanto, legalmente cumplía con aún con la obligación de la consulta en listas y las cláusulas en temas de LA/FT/FPADM. (nunca quedó descubierto el contrato)". No obstante, la recomendación se mantiene dado que es para mejorar el proceso y es una situación que en otro caso se puede presentar y frente a lo cual la entidad no tiene lineamiento.

Observación

Se observa que la entidad ha iniciado un

consulta cuando pasa un determinado periodo de tiempo. Como por ejemplo para el caso de consultas a Contraloría o Procuraduría, no deben superar 30 días calendario.

Recomendación

Propender porque se continúen



	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

<p>aclaró que la actividad <i>“realiza la solicitud para realizar consultas en listas vinculantes y de control (listas restrictivas), remitida al Oficial de Cumplimiento vía correo electrónico”</i> no está definida como obligatoria en el procedimiento para rifas y juegos promocionales, dado que según la normativa vigente este tipo de permisos son entregados directamente por el centro comercial y solo posterior a su entrega la entidad recibe la documentación.</p> <p>No obstante, y con miras a concientizar a las personas encargadas de la actividad en los centros comerciales, el día 6/03/2025 la oficial de cumplimiento realizó una jornada pedagógica en varios puntos para promover que la consulta se realice previo a la entrega de los premios.</p> <p>En dicha jornada se informó sobre las tres (3) opciones que tienen para realizar la consulta antes de entregar el premio:</p> <p>Opción 1 Contratar una entidad que habilite la herramienta que permite la consulta de listas, pero esto implicaría inversión financiera</p> <p>Opción 2 Realizar la consulta en cada lista de manera manual para listas públicas, pero esto implicaría mucho tiempo</p> <p>Opción 3 Solicitar a la Oficial de Cumplimiento de la Lotería de Bogotá que realice la consulta; según información recibida algunos centros comerciales ya están implementando esta acción.</p>	<p>proceso de sensibilización y trabajo en equipo con los centros comerciales para aumentar la cobertura de la consulta en listas previo a la entrega del promocional.</p>	<p>adelantando las jornadas de sensibilización en los centros comerciales que hacen entrega de mayor número de promocionales para lograr mayor cobertura en la consulta a listas vinculantes.</p>
---	--	---

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la tabla que detalla el resultado de la verificación mencionada de la actividad No. 1 del procedimiento PRO105-521-3 (ver tabla nro. 6, fila 2):

Tabla No. 7 Resultado de la verificación de consulta a listas vinculantes

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

No.	Número contrato	Tipo de contrato	Fecha de solicitud de la consulta	Fecha de consulta en listas vinculantes	Fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal	El certificado tiene máximo 30 días de expedición	No. de terceros consultados	Observaciones
1	66	PRESTACION DE SERVICIOS	19/09/2024	20/09/2025	3/09/2024	Si	16	Sin observaciones
2	55	PRESTACION DE SERVICIOS	23/08/2024	23/08/2024	25/07/2024	Si	3	Sin observaciones
3	71	PRESTACION DE SERVICIOS	27/09/2024	27/09/2024	24/09/2024	Si	12	El contrato inicio el 19/12/2024, es decir 2 meses y 22 días después de realizada la consulta. Recomendación: Incluir en el proceso de contratación o lista de chequeo un lineamiento que permita actualizar la consulta cuando pasa un determinado periodo de tiempo. Como por ejemplo para el caso de consultas a Contraloría o Procuraduría, no deben superar 30 días calendario.
4	OC 139495	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18/10/2024	18/10/2024	25/09/2024	Si	20	Sin observaciones
5	72	PRESTACION DE SERVICIOS	27/09/2024	27/09/2024	No aplica	No aplica	1	Sin observaciones
6	75	PRESTACION DE SERVICIOS	30/10/2024	30/10/2024	15/10/2024	Si	7	Sin observaciones
7	61	PRESTACION DE SERVICIOS	5/09/2024	6/09/2024	No aplica	No aplica	1	Sin observaciones
8	70	PRESTACION DE SERVICIOS	8/10/2024	8/10/2024	No aplica	No aplica	1	Sin observaciones
9	84	PRESTACION DE SERVICIOS	22/11/2024	22/11/2024	20/11/2024	Si	5	Sin observaciones
10	50	PRESTACION DE SERVICIOS	16/07/2024	17/07/2024	17/07/2024	Si	3	Sin observaciones
11	51	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23/07/2024	23/07/2024	12/07/2024	No aplica	2	Sin observaciones
12	10	PRESTACION DE SERVICIOS	23/01/2025	24/01/2025	3/01/2025	No aplica	30	Sin observaciones
13	1	PRESTACION DE SERVICIOS	8/01/2025	8/01/2025	No aplica	No aplica	1	Sin observaciones
14	4	PRESTACION DE SERVICIOS	20/01/2025	21/01/2025	No aplica	No aplica	1	Sin observaciones
15	5	PRESTACION DE SERVICIOS	21/01/2025	21/01/2025	No aplica	No aplica	1	Sin observaciones

Fuente: Elaboración propia

- **PROCEDIMIENTO PRO105-520-5 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF**

A continuación, se presentan los resultados de la validación de las actividades detalladas del procedimiento, así:

Tabla No. 8 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-520-5

Actividad	Soporte de la validación	Con observación	Recomendación
-----------	--------------------------	-----------------	---------------



La que más billete da

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		Si/No	
<p>Política de operación 1 literal c)</p> <p>c) Se debe enviar un archivo como "Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS" si durante el transcurso del mes no se presentó ninguna operación catalogada como sospechosa, transmitiéndolo dentro de los últimos diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes.</p>	<p>El día 05/04/2025 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:</p> <p>Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS:</p> <p>Julio 2024: Radicación 2632456 Agosto 2024: Radicación 2661289 Septiembre 2024: Radicación 2683885 Octubre 2024: Radicación 2717169 Noviembre 2024: No salió radicación porque en ese periodo se reportó una noticia, que es una categoría de operación sospechosa pero que no genera certificado. Diciembre 2024: Radicación 2774725 Enero 2025: Radicación 2816641 Febrero 2025: Radicación 2840754</p> <p>Se identifica que todos los reportes antes citados se realizaron de manera oportuna.</p>	No	No
<p>Política de operación 1 literal g)</p> <p>Toda información reportada al Oficial de Cumplimiento, así como el soporte físico que la sustentan, debe ser manejada bajo un nivel de "Estricta Confidencialidad", so pena de incurrir en las sanciones mencionadas en el Código de Integridad y Ética de la Lotería</p>	<p>El día 15/04/2025 se verifica el índice de información clasificada y reservada publicado en el link https://loteriadebogota.com/transparencia/ Numeral 7.1.3., evidenciando que la información citada en el numeral g) de las políticas de operación del procedimiento PRO105-520-5 se encuentran incluidas en dicho índice como reservada en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consulta en listas vinculantes -Informes semestrales junta directiva -Informe mensual de ganadores reportados a la UIAF 	No	No
<p>Política de operación 2</p> <p>La Lotería debe informar a la UIAF en la forma, cuantía, condiciones y contenido establecido por ésta, los ganadores de premios, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, de acuerdo con los siguientes valores y la competencia de la entidad:</p> <p>a) Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea: Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p> <p>b) Rifas y promocionales: Los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p>	<p>El día 05/04/2025 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:</p> <p>Ganadores de premios de lotería tradicional y rifas y promocionales:</p> <p>Julio 2024: Radicación 2632455 Agosto 2024: Radicación 2661301 Septiembre 2024: Radicación 2683888 Octubre 2024: Radicación 2717198 Noviembre 2024: Radicación 2750434 Diciembre 2024: Radicación 2774749 Enero 2025: Radicación 2816671 Febrero 2025: Radicación 2840757</p> <p>Se identifica que todos los reportes antes citados se realizaron de manera oportuna.</p>	No	No
<p>Política de operación 4</p> <p>Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios. Debe informar la ausencia de ganadores a la UIAF dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al presentarse tal</p>	<p>No aplica el reporte dado que en todos los meses objeto de verificación, se identifica reporte de ganadores de premios.</p>	No	No





FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

<p>circunstancia, en la forma y contenido establecido por ésta.</p> <p>Actividad 2 Parte 1</p> <p>Los servidores o contratistas responsables del seguimiento de los ganadores de premios de lotería, promocionales y rifas deben remitir a la Oficina de Cumplimiento por medio del formato FRO400-301 Reportes UIAF, los ganadores de premios correspondientes al mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, por medio del correo electrónico institucional y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA.</p>	<p>El día 05/04/2025 se recibe por medio de correo electrónico los soportes que permiten validar el envío de la información a la Oficina de la Oficial de Cumplimiento, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Mes a reportar</th> <th style="text-align: center;">Dependencia</th> <th style="text-align: center;">Fecha correo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Julio 2024</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">01/08/2024</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">14/08/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">12/08/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Agosto 2024</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">09/09/2024</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">12/09/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">12/09/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Setiembre 2024</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">07/10/2024</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">10/10/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">09/10/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Octubre 2024</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">12/11/2024</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">15/11/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">12/11/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Noviembre 2024</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">10/12/2024</td> </tr> <tr style="background-color: #f8d7da;"> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">16/12/2024</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">14/12/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Diciembre 2024</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">09/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">10/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">10/01/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Enero 2025</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">14/02/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">14/02/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">14/02/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Febrero 2025</td> <td>Tesorería</td> <td style="text-align: center;">04/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td style="text-align: center;">14/03/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td style="text-align: center;">12/03/2025</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa una mejora notable en relación con la validación realizada en el informe del semestre I de la vigencia 2024. Solo se evidencia un envío extemporáneo por parte de la Unidad de Apuestas y Control de Juego; es importante resaltar que el 15 de diciembre fue un domingo, por lo que la dependencia reportó el día siguiente.</p>	Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo	Julio 2024	Tesorería	01/08/2024	Apuestas	14/08/2024	Lotería	12/08/2024	Agosto 2024	Tesorería	09/09/2024	Apuestas	12/09/2024	Lotería	12/09/2024	Setiembre 2024	Tesorería	07/10/2024	Apuestas	10/10/2024	Lotería	09/10/2024	Octubre 2024	Tesorería	12/11/2024	Apuestas	15/11/2024	Lotería	12/11/2024	Noviembre 2024	Tesorería	10/12/2024	Apuestas	16/12/2024	Lotería	14/12/2024	Diciembre 2024	Tesorería	09/01/2025	Apuestas	10/01/2025	Lotería	10/01/2025	Enero 2025	Tesorería	14/02/2025	Apuestas	14/02/2025	Lotería	14/02/2025	Febrero 2025	Tesorería	04/03/2025	Apuestas	14/03/2025	Lotería	12/03/2025	No	No
Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo																																																												
Julio 2024	Tesorería	01/08/2024																																																												
	Apuestas	14/08/2024																																																												
	Lotería	12/08/2024																																																												
Agosto 2024	Tesorería	09/09/2024																																																												
	Apuestas	12/09/2024																																																												
	Lotería	12/09/2024																																																												
Setiembre 2024	Tesorería	07/10/2024																																																												
	Apuestas	10/10/2024																																																												
	Lotería	09/10/2024																																																												
Octubre 2024	Tesorería	12/11/2024																																																												
	Apuestas	15/11/2024																																																												
	Lotería	12/11/2024																																																												
Noviembre 2024	Tesorería	10/12/2024																																																												
	Apuestas	16/12/2024																																																												
	Lotería	14/12/2024																																																												
Diciembre 2024	Tesorería	09/01/2025																																																												
	Apuestas	10/01/2025																																																												
	Lotería	10/01/2025																																																												
Enero 2025	Tesorería	14/02/2025																																																												
	Apuestas	14/02/2025																																																												
	Lotería	14/02/2025																																																												
Febrero 2025	Tesorería	04/03/2025																																																												
	Apuestas	14/03/2025																																																												
	Lotería	12/03/2025																																																												
<p>Actividad 2 Parte 2</p> <p>El Oficial de Cumplimiento debe realizar análisis de la información reportada por las diferentes oficinas para verificar si hay señales de alerta u operaciones inusuales que puedan llegar a ser operaciones sospechosas</p> <p>-Reporte Ganadores de Premios en Dinero o en Especie (incluye comparaciones con los ganadores de apuestas permanentes en la plataforma de Chanseguro* y ganadores previos de la Lotería de Bogotá)</p> <p>-Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios</p>	<p>La Oficial de cumplimiento elabora mensualmente un informe de revisión de las bases de datos que le permite analizar posibles señales de alerta. Se verifican los informes de los meses de julio a diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025. El informe en mención incluye un ítem de Oportunidades de Mejora y Riesgos encontrados, los cuales son relevantes para mejorar cada día la calidad de la información.</p> <p>Al indagar a la oficial de cumplimiento sobre la manera que se comunican estos riesgos y oportunidades de mejora a los encargados de los procesos, el día 23/02/2024 manifestó que la retroalimentación se realizaba verbalmente y en algunos casos se remitió correo electrónico.</p> <p>Se observa que el análisis y revisión realizado por la Oficina de Oficial de Cumplimiento genera valor y contribuye a la generación y reporte adecuado a la UIAF; esto dado que se evidencia que en los siguientes casos la información enviada por la dependencia contiene errores que fueron</p>	No	No																																																											



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	<p>detectados en el control de la Oficial de Cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de julio 2024, la Unidad de Apuestas y Control de Juego reporta un ganador que debió reportarse en el mes de junio - Informe de agosto 2024, la Unidad de Apuestas y Control de Juego reporta un ganador del mes siguiente, un ganador reportado en meses anteriores e información distinta en relación con el tipo de premio. - Informe de octubre 2024, la Unidad de Apuestas y Control de juego reporta 2 ganadores del mes anterior que según información de la dependencia no fueron reportados por demoras del centro comercial en el envío de los soportes de legalización de los promocionales. - En el informe de noviembre 2024, se reportan 2 ganadores de meses anteriores, no obstante la Unidad de Apuestas y Control de Juego aclara que esto se debe a que el centro comercial tiene 30 días para entregar el premio y el ganador un año para reclamarlo, esto ocasiona que en casos como el presentado se reporten los premios en meses posteriores, la misma situación se evidencia en el informe de enero y febrero de 2025. 		
<p>Actividad 6</p> <p>En caso de que se detecten situaciones para reportar, el Oficial de Cumplimiento debe ingresar al SIREL y reportar de manera inmediata cuando se confirme la operación. Las situaciones que generan reporte inmediato son las siguientes: -Operaciones intentadas -Coincidencia en listas vinculantes y de control -Noticias de prensa -Operación Sospechosa (se realiza inmediatamente se confirma la operación)</p>	<p>Revisados los reportes de la UIAF, se evidencia que se realizó el reporte de una <i>Noticia</i> el día 25/10/2024 con código de entrega 13624, según respuesta de la Oficial de Cumplimiento la confirmación de la operación fue el mismo día 25/10/2024.</p> <p>El día 28/04/2025 la Oficial de Cumplimiento informa que el detalle de la noticia es información confidencial, por lo anterior no es posible incluirlo en el presente informe.</p>	No	No
<p>Actividad 7</p> <p>Realizar verificación de los reportes, los cuales deben quedar con estado "exitoso"</p>	<p>El día 05/04/2025 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar para el periodo del informe y se identificó que en el 100% de los mismos posterior al reporte queda en estado "Exitoso".</p>	No	No
<p>Actividad 8</p> <p>Archivar en el correo electrónico institucional y carpeta digital e imprimir el soporte físico para carpeta de la oficina Oficial de Cumplimiento</p>	<p>Se realiza la verificación de la actividad evidenciado que el almacenamiento se realiza en el SHAREPOINT asignado a la dependencia en una subcarpeta denominada reportes a la UIAF, organizado por vigencia y mes.</p> <p>En cuanto al archivo físico la dependencia aún no tiene TRD oficial, y adicional a ello la entidad a la fecha no cuenta con profesional vinculado para la Gestión Documental.</p>	No	No



 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 22/04/2025 se comprobó presencialmente la existencia física de los expedientes.		
Actividad 9 Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	En cuanto al archivo físico la dependencia aún no tiene TRD oficial, y adicional a ello la entidad a la fecha no cuenta con profesional vinculado para la Gestión Documental. Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 22/04/2025 se comprobó presencialmente la existencia física de los expedientes.	No	No

Fuente: Elaboración propia

Objetivo No. 2

Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del informe generado y enviado con memorando No. 3-2024-1998 del 28/11/2024.

A continuación, se presentan los resultados de las gestiones adelantadas por la entidad en relación con las recomendaciones del informe anterior, así:

Tabla No. 11. Seguimiento a recomendaciones

Recomendación	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Procedimiento PRO105-527-3 MATRIZ DE RIESGOS LA-FT-FPADM 1. Aclarar el texto de la actividad de identificación, mencionando que aplica únicamente para la primera vez que se identifican los riesgos.	Consultada la página web de la entidad el día 03/04/2025 se identificó que se generó versión 4 del procedimiento, en la cual se hace el ajuste recomendado, quedando así: “Para la creación de la matriz de riesgos y por una única vez, (...) por medio del formato FRO320-539 Formulario Delphi, el cual se le envía al Oficial de Cumplimiento” https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/PRO105-527-4-MATRIZ-DE-RIESGOS-LA-FT-FPADM.pdf	No	No
2. Aclarar el texto de la actividad de revisión, mencionando la periodicidad y en qué momento se da la aprobación de cualquier ajuste que involucre a los procesos.	Consultada la página web de la entidad el día 15/04/2025 se evidencia que se generó versión 4 del procedimiento, en la cual se hace el ajuste recomendado, quedando así: “Una vez recopilada y analizada la información recibida, se procede a presentar la matriz de riesgos	No	No

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	de LA/FT/FPADM (inicial o para actualizar) para revisión y aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD. De esta actualización, se registra acta elaborada por la Oficina Asesora de Planeación”		
	https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/PRO105-527-4-MATRIZ-DE-RIESGOS-LA-FT-FPADM.pdf		
<p>3. Revisar y ajustar a la situación actual la calificación de probabilidad de la matriz de riesgo vigente</p> <p>4. Revisar la calificación del control del riesgo No. 7 en relación con la forma de aplicación</p> <p>5. Realizar los ajustes de la Matriz de Riesgos de L/FT/FPADM de conformidad con las debilidades identificadas y detalladas en la Tabla No. 4</p> <p>6. Fortalecer el monitoreo semestral realizado a los riesgos y controles y formular acciones de mejora en los casos que se evidencien inconsistencias o aspectos para mejorar.</p>	Esta recomendación será objeto de seguimiento en el informe del segundo semestre de la vigencia 2025, dado que es allí donde se incluye la revisión tanto de los lineamientos como de la matriz de riesgos incluyendo todos los aspectos definidos en la normativa vigente, entre ellos la calificación de la probabilidad.	No aplica La revisión se realizará en el próximo informe de seguimiento	No aplica La revisión se realizará en el próximo informe de seguimiento
7. Gestionar por parte de la Unidad de Recursos Humanos la provisión del cargo del profesional I para agilizar y fortalecer los procesos de gestión documental en la entidad.	A la fecha de la entrevista con la Oficial de Cumplimiento el día 22/04/2025 se evidencia que no hay profesional ni contratista encargado de la gestión documental en la entidad.	Se observa que a la fecha no hay profesional ni contratista encargado de la gestión documental en la entidad.	Se reitera la recomendación y se amplía a que si no es posible o es demorada la provisión del cargo, por lo menos se realice la contratación por prestación de servicios de alguien que lidere la gestión documental.

Se concluye que de las siete (7) recomendaciones: dos (2) fueron cerradas, cuatro (4) del tema de riesgos serán revisadas en el próximo informe y una (1) no tiene gestión.

OBSERVACIONES

Las observaciones del presente informe ya fueron registradas en forma detallada en las tablas nro. 4, 5 y 6

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

CONCLUSIONES

En el presente acápite se concluye sobre el cumplimiento de los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021, el cual establece que la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones a la eficiencia y efectividad del Sistema de administración del Riesgo de LA/FT/FPADM incluyendo los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La entidad ha implementado políticas organizaciones enfocadas a la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva es así, como cuenta con procedimientos documentados y se evidencia una adecuada implementación de los mismos, en temas de debida diligencia para ganadores de premios, contratos suscritos, vinculación de personas PEPS y reportes a la UIAF.

- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
 - Los procedimientos verificados en el marco del presente informe están documentados, implementados y cuentan con los registros de las actividades que así lo definen; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con dar claridad a políticas de operación de los procedimientos de PRO105-524-3 Ganadores de Premios Vinculados con la Entidad y PRO105-523-3 Vinculación Personas PEPS o Alto Riesgo Y La Debida Diligencia Ampliada y la importancia de incorporar un lineamiento en los procedimientos de contratación que permita asegurar que la fecha de las consultas a listas vinculantes y la fecha de suscripción del contrato es cercano.

En detalle las observaciones y recomendaciones se encuentran en las tablas nro. 4, 5 y 6

- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.

La entidad ha definido acciones que permiten atender las recomendaciones del seguimiento realizado en el semestre anterior. Persiste una debilidad que no es exclusiva del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, sino que es transversal en la entidad y está relacionada con la Gestión Documental; se menciona en el presente informe dado que debido a esta inadecuada gestión la oficina de Oficial de Cumplimiento aún no cuenta con una Tabla de Retención Documental aprobada. Se concluye que de las siete (7) recomendaciones: dos (2) fueron cerradas, cuatro (4) del tema de riesgos serán revisadas en el próximo informe y una (1) no tiene gestión.

- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

La entidad ha dado cumplimiento a la regulación vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, dado que en la presente evaluación se identificaron conformidades relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos de atención a requerimientos de entes de control, ganadores de premios vinculados a la entidad, consulta en listas vinculantes y reportes a la UIAF, entre otros aspectos que están detallados en las tablas 3, 4, 5, 6, 7, y 8.

RECOMENDACIONES

PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD

- Definir un control que permita validar el cumplimiento de la política de operación con relación a que los servidores públicos o contratistas asignados a sorteos ordinarios y extraordinarios, no podrán comprar billetes de Lotería ese mismo día del sorteo.

PRO105-523-3 VINCULACIÓN PERSONAS PEPS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDADILIGENCIA AMPLIADA

- Unificar en una política de operación lo establecido en los numerales 3 y 4 de las políticas aprobadas

PRO105-520-1 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- Incluir en el proceso de contratación o formato de lista de chequeo un lineamiento que permita actualizar la consulta a listas vinculantes cuando pasa un determinado periodo de tiempo. Como por ejemplo para el caso de consultas a Contraloría o Procuraduría, no deben superar 30 días calendario.
- Propender porque se continúen adelantando las jornadas de sensibilización en los centros comerciales que hacen entrega de mayor número de promocionales para lograr mayor cobertura en la consulta a listas vinculantes.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME DE SEGUIMIENTO

Se reitera la recomendación No. 7 "Gestionar por parte de la Unidad de Recursos Humanos la provisión del cargo del profesional I para agilizar y fortalecer los procesos de gestión documental en la entidad" y se amplía a que, si no es posible o es demorada la provisión del cargo, por lo menos se realice la contratación por prestación de servicios de alguien que lidere la gestión documental.

Tal y como se indica en la Tabla No. 11 se concluye que de las siete (7) recomendaciones: dos (2) fueron cerradas, cuatro (4) del tema de riesgos serán revisadas en el próximo informe y la No. 7 citada al inicio de este párrafo no tiene gestión.

Atentamente,

WELLFIN JHONATHAN CANRO RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Dary Amaya, Ingeniera de sistemas, contratista Oficina Control Interno